



DECRETO N°: **039** (M.C.E).

COLONIA ELÍA 08 MAR 2024

DISPONIENDO DESIGNACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES.-

VISTOS:

Las facultades del Presidente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la Ley N°10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y;

El Decreto N° 003/24 y las Ordenanzas N° 002/24; N° 004/24 M.C.E. y;

CONSIDERANDO:

Que, el inicio de una nueva Gestión de Gobierno impone la necesidad de adecuar el Organigrama de funciones, pues el mismo es fundamental para determinar las áreas de competencia de cada función municipal.-

Que, mediante Decreto N° 003/24 M.C.E, de fecha 02 de febrero del año 2024, se aprueba el Organigrama y Funciones Municipales.-

Que, mediante Ordenanza N° 002/24 M.C.E, promulgada en fecha 26 de febrero de 2024, se ratificó el Decreto antes mencionado.-

Que, las personas a designar se encuentran habilitadas para ejercer dicha función, no estando comprendida en ninguna de las incompatibilidades previstas por la Ley N°10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos vigente.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

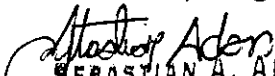
ARTÍCULO 1°): Designar Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Colonia Elía a la Profesora **Guillermina Soledad Parlatto**, DNI: **31.395.258**, con domicilio en Ruta Provincial N° 42, frente a Manzana 31 de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay. La misma, empezará a ejercer sus funciones en el cargo a partir de la fecha de emisión del presente.-

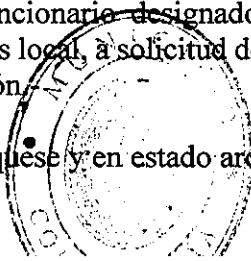
ARTÍCULO 2°): Fíjase la remuneración de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, en la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo del básico del Intendente Municipal, sujeto a retenciones más gastos de representación equivalente al sesenta y ocho por ciento (68%) de los gastos de representación que perciba el Intendente.-

ARTÍCULO 3°): Designar Secretario de Coordinación General de la Municipalidad de Colonia Elía al **Dr. Guillermo Andrés Grandi**, DNI: **21.696.232**, con domicilio en Avenida Frondizi 1406 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay. El mismo, empezará a ejercer sus funciones en el cargo a partir de la fecha de emisión del presente.-

ARTÍCULO 4°): Atento a que el funcionario designado en el Artículo 3°, del presente, se desempeña a cargo del Juzgado de Faltas local, a solicitud del mismo no percibirá la remuneración correspondiente a la presente designación.

ARTÍCULO 5°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


SEBASTIAN A. ADON




RAMONE E. BARRERA